



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C., T. e I., dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

Radicado	05001 31 03 005 2023 00458 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S. A.
Demandado	Yeison Andrés Manco Quiroz

Se accede a lo solicitado por el actor en la presente acción, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. Decretar el embargo preventivo de los dineros que por cualquier concepto llegare a tener el demandado en Banco Agrario de Colombia, Banco Av Villas, Bancamia, BBVA. Banco Caja Social, Banco Citibank, Banco Colpatria, Banco Scotiabank Colpatria, Banco Cooperativo Coopcentral, Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Itaú, Banco de Occidente, Davivienda, Banco Falabella, Banco Finandina, Banco GNB Sudameris, Banco Helm Bank, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Pichincha, Banco Popular, Banco Procredit y Banco Serfinanza. Medida que se limitará hasta la suma de cuatrocientos quince millones de pesos M. L. (\$ 415.00.000). Ofíciase por secretaría.

SEGUNDO. Decretar el embargo preventivo de la quinta parte del salario (remuneraciones y demás conceptos que constituyan salario) que el demandado devenga al servicio de la sociedad Teleperformance Colombia SAS, identificada con Nit 900323853. Ofíciase por secretaría.

CÚMPLASE

ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA
JUEZ

(firma escaneada en tanto el aplicativo web presentó fallas)